

RESOLUCIÓN NÚMERO **0000626** DE 2015

**18 MAR 2015**

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial para la realización del Campeonato Nacional Juvenil y Circuito Nacional y evento Clasificatorio a juegos Nacionales 2015 en el sitio Escuela de KITE KAYROS, en el Lago Calima -Calima El Darién"

EL SUDIRECTOR DE TRANSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 " por la cual se establece el Código nacional de navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capítulo 111: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el presidente de la Federación Colombiana de Triatlón, mediante escrito radicado No.MT 2015415200036 del 2 de marzo de 2015, remitido a este Ministerio vía correo electrónico, solicita se autorice el cierre de la navegación fluvial para la realización del Campeonato Nacional Juvenil y Circuito Nacional y evento Clasificatorio a juegos Nacionales 2015 en el sitio Escuela de KITE KAYROS, en el Lago Calima -Calima El Darién", a realizarse el día domingo 29 de marzo de 2015 en el horario comprendido entre las 05:30 a.m. a las 11:00 a.m.

Que con memorando MT.2015415210018 del 3 de marzo de 2015, el Inspector Fluvial Calima Salvajina, emitió concepto previo favorable para la realización del evento en los siguientes términos:

*"Teniendo en cuenta que mediante comunicación motivada de fecha 2 de marzo y radicado MT2015415200036 de fecha 03 de marzo de 2015, dirigida por la Federación Colombiana de Triatlón, Dr. Javier Gutiérrez-Presidente; se efectúa presentación del propósito de realizar el Campeonato Nacional Juvenil Y Circuito Nacional y Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2015, donde se manifiestan las medidas de seguridad con ocasión de la realización del evento, y las cuales se encuentran avaladas por la Federación Nacional de Triatlón para este tipo de eventos, además se exponen los elementos de logística, promoción, difusión y seguridad.*

*Por lo indicado, y considerando el compromiso expuesto de dar cumplimiento a lo manifestado y a los requerimientos en materia de seguridad en la vía fluvial para este tipo de eventos, además al considerar que la actividad es coordinada, organizada y responsabilidad del ente rector de esta disciplina en el Valle del Cauca, se concede CONCEPTO PREVIO FAVORABLE RESPECTO DE SU REALIZACIÓN"*

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

13

**18 MAR 2015**

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial para la realización del Campeonato Nacional Juvenil y Circuito Nacional y evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2015 en el sitio Escuela de KITE KAYROS, en el Lago Calima -Calima El Darién"

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar cierre de la navegación fluvial para la realización del Campeonato Nacional Juvenil y Circuito Nacional y Evento Clasificatorio a Juegos Nacionales 2015 en el sitio Escuela de KITE KAYROS, en el Lago Calima -Calima El Darién" a realizarse el día domingo 29 de marzo de 2015 en el horario comprendido entre las 5:00 AM.- 11:00 A.M.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Calima Salvajina, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3º.-La Federación Colombiana de Triatlón, en cabeza del presidente, será responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de las siguientes:

1º.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles

2o.- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.

3º.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.

4º.- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.

5º.- Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros deberán ser retiradas al momento de la finalización del evento.

6º.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.

7º.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO 4º. la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

**18 MAR 2015**

  
DAVID BECERRA FONSECA